



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 260 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 21 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Oficio N° 169-2017-GRJ/DRE-J, de fecha 05 de junio del 2017 y el Informe Técnico N° 247-2017-ORAF/ORH, de fecha 12 de junio del 2017, sobre rotación temporal del Abog. ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA, servidor nombrado de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de 03 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 169-2017-GRJ/DRE-J, de fecha 05 de junio del 2017, el Director Regional de Educación Junín (DREJ), viene requerido por necesidad de servicio el desplazamiento de un profesional Abogado para el Área de Asesoría Jurídica, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Dirección Regional de Educación Junín;

Que, el Abog. ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA, es servidor nombrado de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas conexas

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con numeral 3.2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", determinan que la rotación consiste en la reubicación temporal del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, asimismo, el instrumento interno Directiva General N° 008-2016-GRJ/GGR/ORAF/ORH, de fecha 25 de julio del 2016, de Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín, determina que la rotación es la acción administrativa de desplazamiento de personal, que consiste en la reubicación temporal del trabajador, dentro de la entidad, para asignarle funciones según su nivel de carrera, con la finalidad que adquiera nuevas habilidades y conocimientos, y consideró dos casos de rotación:

- a) **Rotación Interna dentro de las Unidades Ejecutoras.-** Se formaliza mediante memorando de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hacen sus veces, no necesita consentimiento del servidor cuando el desplazamiento es dentro de la provincia habitual de trabajo.

GERENCIA GENERAL
DOC. Nº 2135601
EXP. Nº 1495499





GERENCIA GENERAL REGIONAL



b) **Rotación Externa entre Unidades Ejecutoras.**- Se formalizara mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la Entidad y/o Unidad Ejecutora de origen, se necesita el consentimiento del servidor.

En ambos casos (a y b), el servidor continúa percibiendo sus remuneraciones e incentivos laborales así como bonificaciones, beneficios y demás derechos en la Dependencia y/o Unidad Ejecutora de origen.

Que, de acuerdo con la directiva de rotación, el desplazamiento de personal a efectuarse es rotación externa entre unidades ejecutoras, formalizada mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, estando a lo requerido, por el Director Regional de Educación Junín (DREJ), de acuerdo a la Directiva de Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín y el Informe Técnico N° 247-2017-ORAF/ORH, de fecha 12 de junio del 2017, por necesidad de recurso humano de la Unidad Ejecutora N° 300 - Dirección Regional de Educación Junín (DREJ), se determina el desplazamiento vía rotación del Abog. ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA, a partir del 21 de junio del 2017, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la unidad ejecutora de destino;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR TEMPORALMENTE, por necesidad de servicios al Abog. ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín a la Unidad Ejecutora N° 300 – Dirección Regional de Educación Junín (DREJ) – Área de Asesoría Jurídica, a partir del 21 de junio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, Dirección Regional de Educación Junín (DREJ) y interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JYS/GGR
JMAP/DORAF
FSFH/DROAJ
RJRH/SDORH
JDCN/Tec. Adm

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUN 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL